

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

INFORME DE EVALUACIÓN AL CONVENIO N° 20140116 DEL 23 DE ENERO DEL 2014

INTRODUCCIÓN

A través de este informe se realiza un juicio basado en las evidencias que reposan en las carpetas contractuales del Convenio de cooperación técnica y científica celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la “Corporación colombiana de investigación agropecuaria Corpoica” número 20140116 del 23 de enero del 2014, donde se analiza la legalidad del mismo es decir que se dé cumplimiento a las normas de contratación en Colombia, de igual manera se evalúa las debilidades y fortalezas del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio y finalmente se analiza la labor de la supervisión, que se detalla al interior del informe.

OBJETIVO

El objetivo de este informe es formular recomendaciones de ajuste o de mejoramiento si a ello hubiere lugar, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos suministrados en el desarrollo de la auditoría.

La Oficina de Control Interno tiene por objeto realizar evaluación y seguimiento al Convenio anteriormente mencionado, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y verificar la correcta aplicación del manual de supervisión vigente durante el desarrollo de la auditoría.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 de 1993 modificada por el Decreto 1474 de 2011, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993 la cual tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Decreto 2474 de 2008 por medio del cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

- Ley 1474 del 2011 por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 734 del 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 del 2013 artículo 13 establece la contratación directa para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas.
- Manual de Supervisión e interventoría versión 6 del 2 de julio del 2014.

MUESTRA Y ALCANCE

Para la elaboración del informe, se revisaron los documentos de las carpetas que se encuentran en custodia en el archivo del Grupo de Contratación del MADR, que contienen las actividades y soportes de la ejecución del Convenio número 20140116 del 23 de enero del 2014, donde se analizan las debilidades y fortalezas del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo; verificando el cumplimiento de los requisitos de Ley en las diferentes etapas de la contratación, el procedimiento de contratación y el manual de supervisión del Ministerio. Se determinó el alcance mediante la revisión de los soportes documentales suministrados, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contempladas en ellos.

METODOLOGÍA EMPLEADA

1. Revisión y verificación física de las carpetas del Convenio y la documentación soporte relacionada.
2. Papel de trabajo diseñado por el auditor.
3. Elaboración de informe final con su respectiva metodología de auditoría.

EVALUACIÓN

CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA Y CIENTIFICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA "CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA CORPOICA" NUMERO 20140116 DEL 23 DE ENERO DEL 2014.

OBJETO DEL CONVENIO: el presente Convenio tiene por objeto apoyar la financiación de gastos que demanda CORPOICA, para el desarrollo de las actividades operativas de investigación y transferencia⁶

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

de tecnología e innovación agrícola y pecuaria, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional, definidas a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Valor del convenio: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$78.311.000.000) M/CTE, correspondientes a la vigencia 2014. DURACION DEL CONVENIO: 31 de Diciembre del 2014. Garantías: NB-100033796. Supervisión del Convenio: -La supervisión técnica y financiera del presente Convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asume CORPOICA serán verificadas por: 1) Un funcionario o contratista designado por la Dirección de innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del MINISTERIO 2) Un funcionario o contratista de la Subdirección Financiera. Liquidación: seis meses después de su terminación.

En este convenio ya se realizaron la totalidad de los desembolsos, de acuerdo a lo pactado los cuales se describen a continuación:

Los siguientes son los desembolsos realizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a CORPOICA:

Fecha de pago	Valor Bruto	Rubro	Concepto Pago
2014-01-31 10:40:14	5.730.000.0 00,00	A-3-1-1-22	CXP 4314 CONVENIO 116-2014 PRIMER PAGO ENERO DE 2014
2014-02-21 08:44:41	8.501.000.0 00,00	A-3-1-1-22	segundo pago conv 116/14
2014-06-18 07:31:47	6.860.000.0 00,00	A-3-1-1-22	sexto pago conv 116-2014
2014-12-11 09:03:45	5.730.000.0 00,00	C-410-1100-119	CONVENIO 116-2014 SEGUNDO PAGO POR INVERSION
2014-12-19 09:02:08	5.730.000.0 00,00	C-410-1100-119	CONVENIO 116-2014 TERCER PAGO POR INVERSION CORPOICA
2014-05-07 08:45:26	4.303.641.2 24,54	A-3-1-1-22	cuarto pago convenio 116- transferencia de tecnología, se compone de 2 obligaciones- obligación 1
2014-05-07 08:45:31	2.556.358.7 75,46	A-3-1-1-22	cuarto pago convenio 116- transferencia de tecnología, se compone de 2 obligaciones- obligacion 2
2014-03-27 08:55:40	5.730.000.0 00,00	A-3-1-1-22	tercer pago transferencia tecnología
2014-05-28 09:12:04	6.860.000.0 00,00	A-3-1-1-22	quinto pago convenio 116/2014

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

2014-10-06 08:39:49	3.756.627.9 92,00	A-3-1-1-22	CONVENIO 116-2014, ULTIMO PAGO ASEGURAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
2014-10-06 08:39:46	293.372.008 ,00	A-3-1-1-22	CONVENIO 116-2014 COMPLEMENTO DEL ULTIMO PAGO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
2014-10-16 08:33:05	2.810.000.0 00,00	C-410-1100- 119	CONVENIO 116-2014 PRIMER PAGO DE INVERSION ASGURAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION - CORPOICA
2014-08-29 09:30:33	6.860.000.0 00,00	A-3-1-1-22	octavo pago convenio 116-2014 transferencia tecnología
2014-07-28 08:32:13	3.300.000.0 00,00	A-3-1-1-22	séptimo pago (parte 1) convenio 116/2014 desarrollo activ de investigación
2014-07-28 08:32:16	3.560.000.0 00,00	A-3-1-1-22	séptimo pago (parte 2) convenio 116/2014 desarrollo activ de investigación
2015-01-29 09:46:11	5.730.000.0 00,00	C-410-1100- 119	CXP 321814 CONV 116-2014 CUARTO Y ULTIMO PAGO DE INVERSION

Para el desembolso del mes de enero se adjuntó: acta 001 del Comité administrativo, pago parafiscales del mes de diciembre del 2013 por parte del Revisor Fiscal de CORPOICA, Delegaciones para la supervisión financiera y técnica.

Para los siguientes meses de febrero del 2014 a Diciembre de la misma anualidad se aportaron para los giros a CORPOICA de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio, informe financiero del ejecutor con el visto bueno de los supervisores y certificado de parafiscales para cada uno de los respectivos meses.

De esta manera se evidencia que hay cumplimiento de la CLAULA QUINTA VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO en la cual se expresa: "Para la realización del objeto del presente convenio, el MINISTERIO entregara a CORPOICA, la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$78.311.000.000) M/CTE, correspondiente a la vigencia fiscal del 2014. Dicha suma será cancelada a CORPOICA mediante desembolsos mensuales, previo el informe del ejecutor y visto bueno del comité supervisor..."

Respecto del informe final el cual no ha presentado CORPOICA, se requiere para la liquidación del mismo y el cual no ha sido adjuntado por el ejecutor.

El numeral (3) del Manual de Supervisión e interventoría del Ministerio de Agricultura Versión 6 establece que: "El supervisor enviara al grupo de contratación todos los documentos que se originen, con ocasión del CONTRATO a efectos de que estos reposen en la carpeta contentiva del mismo, la cual estará en"

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

custodia del Grupo de Contratación, para mantener actualizada la misma como un archivo completo, y ordenados cronológicamente de todos los documentos originales, entre ellos pólizas, informes, actas, modificaciones, adiciones, desembolsos, correspondencia y demás documentación, que se presenten que se produzcan durante la ejecución del CONTRATO Y/O CONVENIO, hasta su liquidación”.

Esta obligación de los supervisores no se le dio cumplimiento, pues archivo solo entregó una carpeta del Convenio 116 del 2014 con 59 folios, por lo tanto se hace la recomendación de dar cumplimiento a la anterior obligación descrita, con la finalidad de disponer de la documentación organizada de forma que la información pueda ser consultada por la administración, por cualquier ciudadano y por los órganos de control.

Posteriormente a la solicitud de la Oficina de Contratación del Ministerio, el supervisor técnico del Convenio, entrega tres carpetas sin foliar, sin organizarlas contraviniendo el artículo 4 de la ley 594 del 2000 el cual trata de los principios generales y el artículo 10 que trata de la obligatoriedad de la creación de archivos.

“ARTÍCULO 10. Obligatoriedad de la creación de archivos. La creación de los archivos contemplados en los artículos 8o. y 9o. de la presente ley, así como los archivos de los organismos de control y de los organismos autónomos será de carácter obligatorio”.

Así mismo el manual de Supervisión establece que: *“en casos en que la naturaleza de CONTRATO Y/O CONVENIO así se derive, y se presente un relevo de Supervisión del mismo de forma permanente o temporal, el saliente debe hacer entrega de su gestión al entrante a través del acta suscrita en la fecha en que se produzca esta”.*

En el presente Convenio hubo cambio de supervisor financiero, pero no se evidencia acta de entrega suscrita por la supervisora saliente a la supervisora entrante de esta forma se incumple con el numeral 3 del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM ¹ / O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ³
	AM	<u>Ley de archivo</u> Debilidades existentes en el tema de gestión archivística, realizada la revisión	Es importante consolidar la información de ejecución del Convenio. Con la finalidad de tener mejor control y manejo respecto a la documentación emitida, y estar en armonía

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

		<p>documental a las carpetas del convenio que se ha relacionado anteriormente, se evidencio la falta de organización y conservación de los documentos generados durante la etapa precontractual, contractual, no hay foliación de los documentos, y de igual forma no reposa todos los documentos en la oficina de archivo donde reposan todos los convenios en custodia del Grupo de Contratación conservando con sus debidos soportes en un archivo completo, foliado y ordenado cronológicamente de todos los documentos, de acuerdo al Manual de Supervisión (versión 6).</p> <p>Con base en el artículo 4 de la ley 594 del 2000 el cual trata de los principios generales y el artículo 10 que trata de la obligatoriedad de la creación de archivos, se evidencio que en la revisión de este convenio, no cumple con los fines de los archivos que es el de disponer de la documentación organizada de forma que la información la pueda consultar la misma administración, cualquier ciudadano y cualquier órgano de control.</p>	<p>con las normas de archivo, lo cual facilita la conservación y permite el manejo y consulta del archivo y el cumplimiento de los parámetros establecidos en el SIG y de las normas de archivo, por cuanto estos documentos se convierten en la memoria institucional.</p>
2	AM	<p><u>Supervisión</u></p> <p>Realizada la revisión documental se observan debilidades en la supervisión, por cuanto de los documentos entregados a la auditora solo reposan tres informes de supervisión técnica y financiera.</p> <p>Se observa que el supervisor técnico, tiene asignada dicha labor para varios contratos y convenios, lo que genera riesgo de que dicha situación impida la dedicación requerida para el cumplimiento de un eficaz</p>	<p>Deben realizarse oportunamente los informes de supervisión.</p>

662

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

		<p>seguimiento a las obligaciones contractuales.</p> <p>Se torna indispensable reforzar y profundizar el campo de actuación de dicha labor hacia aspectos sustanciales de seguimiento, y control respecto de las obligaciones contenidas en el convenio, especialmente en la verificación de los informes entregados por CORPOICA a fin de comprobar la confiabilidad de los informes presentados, así como la revisión de los soportes generados en la ejecución contractual.</p>	
3	AM	<p><u>Supervisión</u></p> <p>En el presente Convenio hubo cambio de supervisor financiero, pero no se evidencia acta de entrega suscrita por la supervisora saliente a la entrante de esta forma se incumple con el numeral 3 del Manual de Supervisión e interventoría del Ministerio.</p>	<p>Dar cumplimiento al numeral 3 del Manual de Supervisión e interventoría del Ministerio, el cual señala la obligación que le asiste al supervisor saliente de realizar entrega formal al supervisor entrante mediante acta.</p>
4	AM	<p><u>Liquidación del convenio</u></p> <p>En este Convenio se evidencia según el último informe de supervisión técnica que corte a Diciembre del 2014, que se ha girado la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$78.311.000.000) M/CTE, que corresponde a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Técnica y Científica N° 2014116. No obstante al realizar la auditoria se evidencia que no se ha realizado la liquidación del mismo, incumpliendo la cláusula decima séptima del Convenio en el cual se pactó, que se liquidaría a los seis (6) meses siguientes a su finalización y según la</p>	<p>Realizar la liquidación del Convenio.</p>

J6A

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

		cláusula octava este Convenio tenía una duración hasta el 31 de Diciembre del 2014.	
--	--	---	--

Plan de acción

Se sugiere a la Dirección presentar un Plan de Acción, con acciones y metas que permitan solucionar los aspectos a mejorar comunicadas durante el proceso auditor y que se describe en este informe. El plan de acción debe ser presentado dentro de los cinco días siguientes al recibo de este informe, dicho plan de acción debe contener las acciones y metas que se implementaran por la Dirección y/o Oficina que deberán responder a cada debilidad detectada y comunicada, el cronograma para su implementación y los responsables para su desarrollo.

CONCLUSIÓN

Realizada la evaluación del Convenio 116 del 2014, se evidencia que la información de ejecución del convenio, no reposa en archivo bajo la custodia de la Oficina de Contratación incumpliendo la Ley de archivo y el manual de supervisión e interventoría del Ministerio de Agricultura debido a que los supervisores son los encargados de aportar entre otras cosas los informes trimestrales que deben realizar al archivo, documentos los cuales estarán bajo la custodia de la Oficina de Contratación.

Teniendo en cuenta que el Convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre del 2015 y aun no se ha realizado la liquidación dentro de los seis meses establecidos para ello, se recomienda realizar las gestiones necesarias para que CORPOICA entregue el informe final y de esta manera se realice la liquidación.

Se presentaron algunas observaciones que son susceptibles de tener en cuenta, mediante la generación de acciones correctivas. Igualmente, se sugiere tener en cuenta las recomendaciones, a fin de subsanar las debilidades que se presenten en la aplicación del manual de supervisión, tendientes a optimizar y fortalecer el proceso en aras de asegurar el éxito en el cumplimiento de los objetivos del Convenio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Proyecto: V. Garcia
 Revisó: A. Huertas
 Fecha: 03- Julio del 2015